

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 **2022-00193**

Conforme a las actuaciones que preceden, se dispone:

- La secretaría proceda a correr traslado de manera inmediata, de la liquidación del crédito arrimada por el apoderado del demandante, vista al índice 13 del expediente digital.
- Aceptar la renuncia como apoderado del demandante, al abogado CARLOS EDUARDO HENAO VIEIRA..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>77</u> Hoy <u>16-12-</u></p> <p>2022 _____</p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
--